El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,446—MONTEVIDEO MIERCOLES 25 DE JUNIO DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de San Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, Calle de S Carlos No. 38 ; en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, en la libreria de D. Jayme Heraandez, calle de San Gabriel núm. 63, en la casa de D. Francisco Moldes frente á la capitania del Puerto y en la esquina calle de S. Felipe bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

EN LA AGUADA.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentes de Campaña en los parajes siguientes :—

EN CANELONES.

En casa de Don Rafael Amengual.

SAN JOSE,

En la de Don José Rios.

COLONIA,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

SORIANO,

En la de Don Fernando Granó

PAISANDU,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

CERRO-LARGO,

En la de Don Ceferino Farias

DURAZNO,

En la de Don Joaquin Araujo.

MALDONADO,

En la Administracion de Correos

SAN CARLOS,

En la de D. Elias Tomás Silva.

MINAS,

En la de Don Gregorio Bustamante.

ROCHA,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

FLORIDA

En la de Don Pedro Varela.

PORONGOS,

En la de Don Francisco Sellanes

SANTA-LUCIA,

En la de Don Mariano Vera.

COLLA,

En la de Don Manuel Yedra

VACAS,

En la de Don Manuel Rodriguez,

SAN-SALVADOR,

En la de Don Antonio Loaces.

MERCEDES,

En la de Don Mariano Capdevila.

SALTO.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Mierc.—S. Guillermo.

Sol sale á las 7 10 m., se pone á las 4 50

FASES DE LA LUNA

En el mes de Junio.

NUEVA, el dia 7, á las 6 y 8 minutos de la mañana.

CRECIENTE, el dia 14, á las 9 y 6 minutos de la mañana.

LLENA, el dia 21, á las 4 y 45 minutos de la mañana. *Eclipse.*

MENGUANTE, el dia 28 á las 10 y 5 minutos de la noche.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

De Buenos Aires para los pueblos del interior.

Para la carrera de Chile el 16 de cada mes.

Para la de Santa Fé el 19.

Para la del Perú el 26.

AVISO.

LA J. E. A. en sesion de ayer consideró justa la solicitud de los apoderados de los Panaderos, sobre que el peso del pan se arregle al respecto de quince y medio pesos la barrica de harina ; en su virtud acordó, que desde el dia de mañana tenga cada real de pan diez y ocho y media onzas.

Montevideo, Junio 21 de 1834.

SALVADOR TORT.

EXTERIOR.

BRASIL.

Discurso con que la Regencia, en nombre de S. M. el Emperador el Sr. D. Pedro II. abrió el 3 de Mayo último, el primer período de la tercera Legislatura de la Asamblea General Legislativa.

Augustos y dignisimos Señores Representantes de la Nacion.

Vuestra reunion no puede dejar de ser enteramente grata á la Regencia, en nombre del Emperador el Sr. D. Pedro Segundo, que bien penetrada de cuanto dependen de las deliberaciones de la actual Legislatura los destinos del Brasil vé en vuestras luces y patriotismo la prenda de la conservacion y de la seguridad de las Instituciones que felizmente nos rigen, la del trono del jóven Emperador brasilero; y la de la paz y prosperidad pública.

Continuan sin alteracion la buena inteligencia y amistad entre el Imperio y los diferentes gobiernos del nuevo y antiguo mundo, que la Regencia se esmera en conservar ilesas, sin perjuicio del decoro nacional.

Despues de una revolucion que estableció entre nosotros el actual órden político, era imposible que no apareciesen esas conmociones parciales que en distintas ocasiones han agitado diferentes puntos del Imperio y á las cuales dió fuerte incremento la faccion que aun aspira á restablecer el sistema y las influencias que la Nacion desechó en Abril 1834. La opinion, los sentimientos, y los intereses del pais exigen altamente q' se ponga término á tan criminales esperanzas.

La Regencia, firmemente decidida á mantener el depósito sagrado que le fué confiado, no ha vacilado ni vácilará en cumplir los deberes que le impone el eminente cargo en que le colocaron los votos de los RR. de la nacion: y hoy es, para ella, de gran consuelo el poderos anunciar que á pesar de los pocos medios y recursos que el gobierno tiene á su disposicion; á pesar de los obstáculos que á cada momento encuentra en la legislacion la tranquilidad interior aparecería en todo el Brasil, sino fuese la lucha que desgraciadamente existe en Pernambuco'y Alagoas, cuyo término no parece distante.

Conviene no olvidar que si la libertad no se aviene con la impunidad y la violacion de las leyes, si es menester asegurar á cada ciudadano todos los derechos reconocidos por la constitucion de el Imperio, es tambien necesario, hacer eficaces las leyes y dejar al P. E. la accion indispensable para hacerlas cumplir porque de allí proviene la garantia de esos derechos, la de la seguridad individual, y la conservacion del órden social.

Acudir al crédito nacional tanto dentro como fuera del imperio: proveer las necesidades del servicio público; tomar las medidas que exige el estado de nuestro medio circulante, son á mas de otros importantisimos trabajos de que vais á ocuparos, objetos que merecerán sin duda toda vuestra solicitud.

La Regencia no puede dejar de llamar la atencion de la Asamblea General sobre la necesidad de conservar *una fuerza de mar y tierra, suficiente para repeler cualquier agresion esterior ó que pudiese intentarse contra la integridad, seguridad y dignidad del Imperio y del Trono de Nuestro Augusto Emperador el Señor D Pedro Segundo.*

Los diferentes Ministros y Secretarios de Estado os espondrán en sus memorias la situacion y necesidades de sus departamentos, y os darán cuenta detallada de los negocios que por ellos han corrido.

Está abierta la sesion—*Francisco de Lima y Silva.—Juan Braulio Moniz.*

INTERIOR.

Habiendose concluido la edicion de N.° 1412 de este Diario, insertamos en este los documentos que siguen, y que han producido aquella extraordinaria emision.

DOCUMENTO OFICIAL.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Junio 3 de 1834.

Cediendo el Gobierno á diversos motivos de una conveniencia vital para la política é intereses de la República, no menos que á la fuerza irresistible de los principios que han empezado á dominar en las Repúblicas Americanas, manifestados por ejemplos recientes, y que segundados por el espíritu ilustrado de los Gobiernos de Europa y del convencimiento de la utilidad y de las ventajas que con ellos deben reportar los Estados independientes, decidieron al Ejecutivo á adoptar una marcha uniforme, acordando la admision del pabellon de la nacion española en estos puertos, bajo las condiciones que establece el acuerdo que el Gobierno somete á la aprobacion de las HH. CC., conforme con el texto de la misma resolucion adoptada en consejo de ministros.

Algunos incidentes contemporáneos con esta medida, relativos á la política internacional y cuya notoriedad hace escusables sus detalles, no menos que el receso del Cuerpo deliberante, obligaron al Ejecutivo á retardar su promulgacion, como lo notará is por la data del mismo documento. Pero desvanecida la momentánea importancia de aquellos, el Gobierno no creyó necesaria la continuacion de esta reserva, volviéndele desde luego todo su vigor sin perjuicio del resultado de vuestras deliberaciones, á las cuales tiene órden de concurrir el ministerio de Estado en el Departamento respectivo, é instruiros detalladamente de los fundamentos que han presidido la conducta del Ejecutivo en este clásico negocio.

El saluda á las HH. CC. con su acostumbrado respeto y consideracion.

CARLOS ANAYA.
Lucas J. Obes.

HH. CC. de la A. G.

ACUERDO.—*Ministerio de Gobierno.* Montevideo, y Enero 6 de 1834.—Siendo conforme al estado actual y á los intereses de la República, allanar los obstaculos que han retardado hasta ahora la admision en sus puertos de los buques españoles que pretendan traficar en ellos: siendo no menos importante abrir á la industria nacional, á sus capitales y poblacion, nuevos estimulos y un caudal abundante de acrecentamiento y prosperidad que á la vez que ostente á la civilizacion la liberalidad de los principios sobre los cuales se apoya su política y su poder, imprima con este paso un ejemplo de fuerza y seguridad iniciando tambien los medios de arribar alguna vez sin mengua del decoro y dignidad que preside á los Estados independientes de América á estrechar las relaciones y los vínculos de dos pueblos de un mismo origen seperados todavia sin un objeto real: considerando, por último, que las propiedades de los súbditos españoles, sus personas, las producciones de su suelo y de su industria fabril y rural que se introducen bajo la bandera extranjera han sido toleradas en esta República y en otras del continente; girando á la par y sin mas gravamen que los que imponen las leyes nacionales á los de otra procedencia, contra lo que prescriben las de la represa'ia con una nacion considerada en gueerra, y que otros ejemplos recientes atestiguan esa misma predisposicion en favor de aquella franquicia, abrigando su pabellon en las costas vecinas; el Gobierno Supremo de la República ha acordado decretar los artículos siguientes, sin perjuicio de recabar oportunamente la concurrencia del Cuerpo Legislativo.

Art. 1.° Serán admitidos en los puertos de la República los buques de la nacion española que traigan certificado de los cónsules nacionales, acreditando haber el capitan y pasageros conformandose en respetar las autoridades del país durante su mansion en los puertos del Estado.

2.° Los espresados buques no podran entrar á los puertos de la República sino trayendo la bandera de la Patria al tope del palo mayor, y la suya donde mejor les conviniere.

3.° Cuando no hubiese cónsules en los puertos de su procedencia podrán proveerse del mismo certificado espedido por dos comerciantes nacionales ó ciudadanos de esta República.

4.° Los propietarios del comercio de esta Capital D. Modesto Sanchez, D. Domingo Vazquez y D. José Gestal, que han solicitado del Gobierno su aquiescencia á esta declaratoria, serán inmediatamente responsables del buen uso q' debe hacerse de ella, constituyendose garantes de toda y cualquiera operacion de las espediciones que se dirijan por su conducto.

Fructuoso Rivera.
Lucas J. Obes.
Manuel Oribe.



MONTEVIDEO,

Miercoles 25 de junio de 1834.

La cuest'on mas importante que hasta ahora ha podido llamar la atencion del Gobierno de este Estado y excitar el espíritu público de sus habitantes, es sin duda alguna la conducta política del gabinete del Brasil relativamente á los emigrados que desde el año 32 abandonaron su pais para acogerse bajo la proteccion de aquel gobierno: asunto de tanta mayor gravedad cuanto que en sus consecuencias amenaza la ruina de esta República naciente, ya sea obstruyendo las fuentes de su prosperidad paralizando la accion vital del comercio y de la industria, y agot ndo lentamente los recursos del erario con una alarma incesante; ya desquiciando su organizacion social y la fuerza moral de las instituciones con reiterados ataques al órden público y á la seguridad de los habitantes; ya comprometiendo la independencia política del pais por una série de atentados, cuya impunidad sostenida con una perseverancia sistemática anuncia claramente que si ella no es la precursora de agresiones mas escandalosas, es á lo menos un medio escogitado para provocar una lucha que termine por la aniquilacion total de este país ó por la forzosa enagenacion de su soberanía. Por exageradas que estas ideas parezcan, ellas, sin embargo, no están fundadas en vanos é imaginarios temores, sino en la historia incontestable de los hechos, y en otros datos que suponemos tendrá en consideracion el Gobierno de esta República para apreciar debidamente aquellos.

Esta cuestion ha sido ya muchas veces objeto de nuestra dedicacion especial en el discurso de dos años, y la suponemos tan ventilada en el público que ni aun creeriamos necesario adelantar la menor reflexion á las que hemos emitido antes de ahora con igual motivo al que hoy provoca su indignacion y la vehemencia de nuestra pluma. Pero cuando una nacion se vé compelida por la fuerza imperiosa de las circunstancias á prepararse á la defensa de su honor y á la conservacion de su existencia política, despues que la moderacion y la prudencia no le producen otro fruto mas que el desprecio, conviene que sus resoluciones sean siempre la obra de la opinion ilustrada y nunca la del entusiasmo irreflexivo.

Hemos dicho en nuestro número del Sábado que nos parecia prudente suspender el juicio sobre el suceso del dia 10 del corriente en el pueblo de San Servando, hasta que detalles mas circunstanciados y de un carácter oficial, viniesen á aclarar las dudas que habia suscitado la informalidad del primer anuncio. Ahora que tenemos aquella noticia de un orígen tan auténtico como lo es el parte mismo del coronel Gomez, publicado en la seccion oficial de nuestro número del Lunes, tenemos tambien por él la confirmacion de que mas de la mitad de la fuerza agresora era de súbditos del Brasil, con la circunstancia agravante de ser los mas de ellos oficiales y soldados de las guardias nacionales de la provincia del Rio Grande. Ninguna duda, pues, nos queda de este nuevo atentado; y lo que ahora importa es saber como repara el gabinete del Rio Janeyro esta injuria sobre tantas hechas al Estado Oriental en el discurso de dos años, no hallándonos ya en el caso, que seguramente no nos hallamos, de admitir como una satisfaccion competente la acostumbrada y ridícula protesta de que las órdenes de la córte han sido y son las mas estrechas á este respecto, y las instrucciones dadas á sus autoridades en la frontera las mas terminantes para conservar con este Estado una paz inalterable y la armonia mas perfecta. Esas protestas cuesta muy poco trabajo hacerlas en el Rio de Janeiro; y entre tanto, á nosotros nos cuesta mucho, y aventuramos mucho mas todavia en acordarles mas confianza que la que merecen por su anterior crédito. Si ellas son dictadas por la mala fé, debe suponerse que las invasiones hechas al territorio de la República proceden de un plan de hostilidad pérfido y encapotado, q' toma por pretesto la desobediencia de las autoridades de la frontera y que abusa del título de protector y de la desesperacion de los emigrados que proteje, para armar sus brazos contra nosotros alhagándolos con los recursos necesarios para sus incursiones. Si ellas son sinceras, y los atentados proceden de verdadero descuido de las autoridades fronterizas, ó de su connivencia privada con los perpetradores de aquellos, el efecto viene á ser el mismo, y tanto vale para nosotros que sea una política traidora la que nos hostiliza, como una política negligente y un sistéma de administracion desmacelado. Al Estado Oriental no le incumbe ya despues de tantos y tan odiosos desengaños indagar ni considerar para nada la verdadera causa de las injurias que recibe. El gobierno del Brasil es el que está en la obligacion de repararlas y de remover el orígen de ellas para siempre; por q' sea cual fuere el grado de tolerancia ó de complicidad que se atribuya á las autoridades de la frontera, él solo es el responsable por los efectos de su conducta, y debe satisfacernos del modo mas cumplido, asi por los atentados de los emigrados q' deja

impunes despues de dos años de continuados y escandalosos abusos, como por las agresiones que en combinacion con aquellos cometen sus propios súbditos. Esta es la obligacion del Gobierno del Brasil, asi como en caso de no cumplirla con toda la franqueza y la eficacia que convienen á su propia justificacion y á la seguridad inviolable de esta República en lo sucesivo, el Gobierno de ella está autorizado á usar del derecho de represalia oponiendo la fuerza á la perfidia ó á la indolencia de un vecino peligroso, contestando la agresion con agresion y el insulto con el escarmiento.

Cuando el Gobierno del Brasil dió asilo en su territorio á los emigrados de esta República en el año 32, fué bajo las condiciones estipuladas en el código del derecho de gentes, supuesto que si asi no fuese el Gobierno de esta República no lo habria consentido. Se respeta el asilo por parte del poder que persigue á los culpables que lo toman en una nacion vecina, y la inviolabilidad de su territorio, no por una consideracion absoluta á su gobierno, sino por la que él se merece por la idea formada de su moralidad, de su justicia, y de su lealtad para llenar sus compromisos; y el gobierno que lo concede á los que otro persigue por causas politicas toma sobre sí la responsabilidad de las consecuencias, y en el hecho hace una protesta tácita pero solemne de guardar y hacer guardar á los refugiados dentro de su territorio una conducta igual á la de sus súbditos. Si á estos no les seria en ningun caso permitido invadir al pais vecino en plena paz, alterando el órden ó saqueando y matando á sus habitantes, mucho menos debe permitirlo á los refugiados estrangeros de cuyos procedimientos se ha constituido fiador mientras subsistan bajo su proteccion en su territorio y bajo la vigilancia de la policia y de las leyes.

(*Continuará.*)

Hemos leido el artículo del *Estenógrafo* del Lunes, relativo á la noticia que dieron sus editores el Sábado sobre una revolucion en Madrid. No tenemos tiempo, ni voluntad, ni nos consideramos con suficiente aptitud para entrar en cuestiones con personas de sabiduria tan acreditada como la de nuestros cólegas; pero por esta vez, y sin mengua alguna del respeto que les tributamos, nos dispensarán que les observemos de nuevo la equivocacion que han padecido cuando han citado el *Siglo* de Madrid del 7 de Marzo en confirmacion de aquella noticia. Ni el *Siglo* de aquella fecha habla una palabra de tal acontecimiento, ni el *Correo Oficial* del Janeiro del 9 de Mayo, de quien nuestros cólegas han copiado la noticia, se refiere en nada al *Siglo*. La cita que hace el diario brasilero es de un periódico ingles titulado *Age*. No sabemos si la raiz de esta palabra vendrá del griego y nuestros cólegas han sacado por etimología la palabra *siglo* en castellano de la palabra *age* en ingles; y será otra nueva alhaja, despues de la de *Estenógrafo*, con que han enriquecido el idioma.

Hemos sido favorecidos por uno de nuestros suscriptores con periódicos de Inglaterra que alcanzan hasta el 6 de Abril. Todavía no hemos tenido lugar de recorrerlos, y solo estractamos de ellos hoy la noticia de haber hecho su dimision los ministros de Francia, duque de Broglie, general Sebastiani, y M. Guizot; y se esperaba que este ejemplo seria seguido tambien por M. Humann, de resultas de haber perdido en las Cámaras el proyecto relativo á la indemnizacion convenida con el Gobierno de los Estados Unidos.

Estractos de periódicos Extrangeros.

FRANCFORT, *8 de Febrero.* — Muchos individuos se disponen aqui á emigrar para la América, á donde intentan fundar una colonia. Pertenecen por la mayor parte al partido liberal.—[*The Courier.*]

MAGNETISMO ANIMAL.

FALMOUTH, *8 de Febrero.*—Una señora de Paris de 64 años de edad, sufria cruelmente de un cáncer en el seno derecho. La operacion se hacia indispensable, pero ella se horrorizaba á la idea de sujetarse á ellá. Entre-tanto habia sido magnetizada durante algunos meses, y el profundo sueño que le resultaba, y que sin apagar las percepciones parecia abolir toda sensibilidad, sugirió la idea de proceder á la operacion en el intérvalo de la somnolencia. Llegado el dia, la señora despues de oir misa se magnetizó; y hechos los preparativos se desnudó por sí misma y se sentó en una silla, todo esto durante la modorra. Mr. *Cloquet*, el célebre cirujano, asistido por uno de los alumnos del hospital, completó en menos de 12 minutos la estirpacion del cáncer. Al fin de dos dias la señora recordó: ella no habia sentido nada, ni aun dado fé de la operacion. El caso siguió prosperamente sus fases, hasta que todo el dolor y la irritacion febril se desvanecieron. Este descubrimiento vá á abrir nueva era á la cirugia.

[*The Cornubian.*]

—Se dice que en honra de Reina Regente la convocacion de las Córtes de España está señalada para el dia del nacimiento de S. M. en 27 Abril.

Se trabaja á este efecto en el convento á donde las Córtes de 1822 celebraron sus sesiones: se colocan asientos en la Capilla y se prepara cuanto es necesario para la reunion de una Asamblea Legislativa.—[*Journal du Commerce.*]

—Un decreto de la Reyna Regente de España ordena que se permita la libre circulacion de las monedas de oro y plata selladas en las Repúblicas Sud-Americanas.—[*G. Mercantil.*]

AGRICULTURA.

Continuan las lecciones del núm anterior.

Chopos, álamos blancos y salces. Todos estos árboles se crian bien de estaca; pero los mas hermosos, limpios y derechos para los caminos son los chopos de Lombardía, (1) del Canada, de la Luisiana y Carolina: de estos harás tu poda en Febrero, y recogiendo sus ramas, las aguzarás con dos cortes, dejando la punta triangular, y sin quitar la corteza por un lado: puestas despues en manojos con los cortes hácia un lado, las envolverás en tierra ó pondrás en agua, mientras las plantas á cordel, á dos pies de distancia unas de otras, hincándolas en tierra, que estando bien labrada entrarán sin dificultad una tercia. Riégalas siempre que lo necesiten, y no dejes que se apoderen las malas yerbas de los planteles ó semilleros.

De los injertos. Hay cinco modos de inxertar, á saber. de puga, de corona, de ahorcaperro, de escudete, y de canutillo. Al injerto de puga le llaman algunos *á mesa*, y otros de *pie de cabra;* pero todo es un mismo modo de inxerir, con la diferencia de hacer al tronco ó masto que se injerta á pié de cabra un corte de boquilla de flauta; y como en el de puga queda el corte llano, por eso la llaman *á mesa*: yo siempre lo llamaré inxerto de puga para que me entiendas.

Cogidas las varillas en el mismo dia que has de injertar, ó puestas en tierra, si se cogen antes, labras todas las pugas que te atrevas á inxertar en el dia (2), dejando igual el corte de una parte, y de otra, y á manera de cuña, que por el canto que quede hácia afuera ha de ser mas ancha, y ha de conservar la corteza, que se dejará igual y unida con la del tronco injertado: el corte que se haga á la puga será como una *onza* de largo; cada puga ó varilla tendrá tres yemas ó botones, y el mas baxo hasta su punta. Asi dispuestas las pondrás en una cazuela ó vasija á la sombra, y tomarás la sierra, si son gruesos los *brotes* ó troncos que se van á inxertar, y si fueron delgados se pueden cortar con una buena hoz; se iguala y alisa el corte con herramientas de injerir que corten bien y con un escoplo delgado se hace la hendidura; luego se mete otro que se dexa en medio de dicha hendidura para poder introducir á placer la puga, quedando esta corteza con corteza con el árbol injertado, por la parte anterior, que es por donde se comunica la savia. (3) Luego lo liarás con una mimbre, cuerda ó *beta* de cañamo, y cubrirás el corte con un poco de arcilla bien adobada (4) para que no impidan las aguas, el sol ó los insectos el que prendan. Si puedes pon los injertos ó pugas hácia oriente ó mediodia, porque tengo experimentado que se hacen mas robustos, y que resisten mejor á los vientos y uracanes.

[1] Prosperan en terrenos húmedos.

[2] Mejor nos parece que se labre cada una al momento de inxerirla.

[3] Mas fácil es abrir la hendidura con la punta de una nabaja ó podadera corva, y antes de sacarla de ella introducir la púa, ó sacarla, al mismo tiempo que ésta se vá introduciendo.

[4] La arcilla se mezcla con igual cantidad de boñiga y se amasa bien; mejor es la mezcla que se ha dicho antez de pez y sebo, ó de cera y pez.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Sres. Hall Dutton y Ca.
1 barrica cuchillos
D. Julio Clausols
1 cajon pañuelos de seda
D. Ipolito Tampie
1 dicho id, de id,

HAN CERRADO REGISTRO.

Dia 23.

Borgantin ingles *Hebe*, capitan R. Langley para Inglaterra, despachado por los señores Hall Dutton y cmp. con—
9161 cueros vacunos
16 fardos dichos de bagual
124000 astas.

Bergantin frances *Correo de Montevideo*. capitan Reinaud para San Maló por D. Andres Cavaillon, con 7338 cueros vacunos.

Bergantin ingles *Adventure*, para Inglaterra, por los Sres. Bertram L' Breton con,
4118 cueros vacunos secos
295 dichos salados
30000 astas
14 pipas grasa
7 dhas. } sebo
6 medias }
3 fardos lana.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Dia 22.

Bergantin ingles *Amelia*, de 237 toneladas, capitan Guillermo Wilson Roe, salió de Liverpool el 9 de Abril, consignado á los SS. Beley Stward y Ca., con
296 cajones }
307 fardos }
3 baules } Diversos efectos
91 barricas }
27 barriles }
50 barricas tierra de roma
2 cajas de fierro
3 fuelles
12 puertas con marcos
12 morteros
94 achas
1032 barras de fierro
196 atados de id.
872 ollas de id.
40 canastos de losa
25 toneladas carbon de piedra
Y varias máquinas de fierro.

Goleta paquete nacional *Adelaida*, de Buenos Ayres, salió el 21 del corriente, consignado á los Sres. Bertram L'Breton con:—
17 cajones de efectos
12 fardos id.
70 cajoncitos orejones
11 sacos id.
12 cajones pasas de uba
1 pilaza id.
1 pasas de higo
2 canastos }
1 lio } utiles cabalgadura
1 bulto }
1 batea.

Dia 24.

Zumaca nacional *La Union*, de 66 toneladas, capitan Francisco Sardo, salió de Santa Catalina el 3 del corrriente, consignada á D. Manuel Gradin, con
1150 alqueires de fariña
80 idem de maní
4 pipas caña
30 barricas azucar
200 porrones de barro
11 docenas de tablones

Bergantin ingles *Carraboo*, de 211 toneladas, capitan Tomas Fell, salió de Liverpool el 7 de Abril, consignado a su sobre cargo D. Henrique Juan Porter, con
71 fardos } de efectos
96 cajones }
800 ollas de fierro
300 lezas para veredas
15 tercios de cal
27 dichos carbon de piedra
240 tablas de pino
6 bultos con jamones
65 canastos loza
9 bocoys pinturas
3 cajones con muestras

Corbeta de guerra americana, procedente de Buenos Ayres.

Salidas.

Dia 23.

Goleta nacional *Carolina*, patron San tiago Peruso para Sandú con carga por su patron.

Goleta nacional *Esperanza Oriental*, patron Juan B. Sacarello para Sandú por su patron.

Paquete nacional *Minerva* para Buenos Ayres.

Bergantin sardo *Socrates* capitan Julio Ravena para Buenos Ayres con parte de su cargamento, por los señores Capurro y Castro.

Dia 24.

Bergantin ingles *Hebe*, para puerto de Inglaterra.

Bergantin ingles "Aventure," para Antuerpia.

Bergantin ingles "Lowther," para Inglaterra.

MEMORANDA.

El Bergantin ingles *Amelia*, cuyo manifiesto rejistramos en la parte maritima de este número. habló en su viaje con los buques que á continuacion se expresan.

El 20 de Abril con el Bergantin *Halcon* en latitud 42—12 N.

El 14 de Mayo con el Bergantin *Scott* en id. 4—32 N.

El 30 de dicho con la Barca *Hotspur* en id. 23—40 S.

El 5 de Junio con el Bergantin *Commerce*, en id. 25—35 S.

El 10 de dicho con el Bergantin *Padcliffe* en id. 32—34 S.

El Bergantin *Scott* le dijo haber hablado el 10 de Mayo con la Barca *Marry* procedente de Cabo Verde para Buenos Ayres.



POR LUIS BAENA.

En la calle de San Juan N. 11 frente á la Aduana vieja almacen de D. José María Olave.

El viernes 27 del corriente se han de vender indispensablemente á la mejor postura lo siguiente.

Una partida de yerva recien llegada en lotes al gusto de los compradores,
Una partida de trigo superior,
Caña del Brasil en pipas
Vino de Tarragona en id.
Una partida de fideos
100 barricas de harina
A las 10 en punto.

Sr. Editor del Universal.

Con motivo de aproximarse e aniversario del dia grande de la América me acuerdo que con motivo del aniversario de la Constitucion en el año de 1833 se trato de rifar un solar de propiedad pública para concurrir con su producto á los gastos de las fiestas constitucionales. Yo compré como cada uno de tantos una porcion de villetes, y pagué por cada uno cuatro reales; pero se hicieron las fiestas y el solar no se rifó; se acabó el año y se pasó sin rifar; estamos en Mayo de 1834, y nada se dice á cerca de la rifa del solar: ¿podrâ informarme V. cuando se rifa rá, ó á lo menos decirme quien es el encargado ó encargados de ese negocio para pedirles el dinero que me tienen por allá si es que no piensan verificar la rifa? Me acuerdo tambien de que otros aficionados han hecho igual pregunta antes de ahora en su Diario Universal y nadie les contestó sin duda por que no se insertó su remitido mas que una sola vez. Yo que deseo me conteste el que deba hacerlo, ruego á U inserte el presente dia á dia en alguna de sus columnas hasta que lo mande retirar, y le quedará agradecido su atento Servidor

Un abonado.

SE AVISA,

AL Sr. Henri Leardi, venido de pasagero á bórdo del buque L' Hirondelle, que hay varias cartas de Europa para él, en la casa de D. M. Gabas, relogero: en Buenos Aires en la Plaza de la Victoria. Junio 1 °

SE COMPRA

UNA negra sana y sin vicios para un matrimonio sin hijos, que vive en Paysandú. Ocúrrase á la calle de San Juan No. 112. Jn. 10

AVIO.

QUIEN hubiese perdído cuatro mulas y una yegua zaina con la marca A P., las mulas son una color blanca con bozal, otra parda con bozal, una gateada y otra zaina, puede ocurrir á la casa del finado D. Pablo Ribero que pagando el trabajo de cuidarlas se le entregarán. jn. 5—3 p.

OJO A LA MADERA.

EN el finado Circo Olimpico, se vende un surtido elegante de tablazon y tirantillos de pino que se dá á precios muy acomodados. j, 4—3p

SE VENDE UN SITIO.

CON frentes á la muralla del O. de esta Ciudad y á la calle de San Diego compuesto de 27 varas de frente y 25 de fondo, lindante por el Sud con otro de los herederos de D. Pedro Pin. El que se interese en su compra puede verse con la dueña que vive en la cigarreria al lado de la puerta del teatro.

AVISO.

S vende un negro llamado Agustin de edad como de treinta y cuatro años en 200 ps. libres: el que lo quiera comprar ocurrirá á la calle de an Ramon número 69 en donde darán razon.

SE VENDE.

CARBON de piedra para estufa y herreros, y tablas de pino de tres cuartas hasta 3 pulgadas de grueso y de todos largos, tambien tirantillos, todo de primera calidad, se vende en la barraca al lado de la Panaderia del r. Francisco Tarabal, á precios muy acomodados: en la misma barraca hay quien de razon. m. 23—3p,

Ensayo histórico sobre la Revolucion de España.

SE han recibido ya los ejemplares de esta obra, y los SS. Subscriptores pueden ocurrir por los que les correspondan à casa de D. Florencio Varela: donde tambien hay unos pocos ejemplares mas à venta.—El precio para los Subscriptores, conforme se anunció, será de diez pesos papel en Buenos Aires (12 reales plata) para los subscriptores; y de doce pesos (14 reales) para los que no lo son. Junio 17—6p.

AVISO.

SE hallan de venta en este puerto á bordo de la balandra "Feliciana," y goleta "Felicidad," como 1400 quintales carne seca en mantas superior, de uno de los mejores saladeros del Uruguay: la persona que la necesite puede mandar á reconocerla á bordo de los mismos buques, y para su ajuste véase con D. Miguel Antonio Vilardebó. Jn

SE VENDE.

UNA criada sana y sin vicios sabe cocinar y labar bien en la cantidad de 320,$ libres en la misma casa se compra una que sepa planchar bien de liso y cocinar; las personas que gusten tratar por una ó otra cosa pueden verse con su dueño en la calle de san Sebastian número 17. Jn. 17

Se necesitan,

DOS piezas para un hombre solo en una casa decente; si es una sola siendo bastante capaz seria lo mismo. Jn 19 3p

SE VENDE.

LA chacra de la Noria bien conocida por este nombre y su famoso local, situada á orillas del Miguelete, de este lado, con buen edificio quince cuadras de terreno de muchos àrboles de estimacion el que se interese en su compra en ella misma hallarà con quien tratar Jn. 19

EDICTO.

D. FRANCISCO ARAUCHO, Juez Privativo del Crimen en este Estado Oriental del Uruguay, y por impedimento del de lo civil, entendiendo en los autos de la testamentaría de Da. Lucia Perez Barrera &a.—Por el presente Edicto, cito y emplazo á los que se consideren acrehedores á los bienes de dicha testamentaria para que se presenten á deducir sus acciones con los recaudos justificativos de sus respectivos créditos ante este Juzgado dentro del termino preciso y perentorio de treinta dias contados desde esta fecha, pasado el cual, á los que no lo verificaren les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, segun asi lo tengo ordenado en auto fecha 2 del corriente mes. Montevideo 4 de Junio de 1834.

Francisco Araucho.

Por mandado de su señoria,
Miguel Brid, Escribano Público.

SE VENDE.

UNA pulpería de poco principal en la calle de S. Carlos N. 175; tiene bastantes comodídades para cualquiera principiante; su dueño la vende por ausentarse del país; quien se interese en su compra ocurra à la misma casa para tratar. jn. 6—3 p.

AVISO.

SE venden tres cuadras y media cuadradas, con mas de doscientas setenta y dos varas de terreno propio para chacra, sita en la Aldea, lindando por el Norte con D. Gaspar Vonilla. El que se interese ocurra á casa de D. Ramon de Amaya, que vive en las Puntas de la Estanzuela, donde hallará con quien tratar. J 3

Se vende,

UNA chacra en Puntas de Carreta, con su rancho de pared de ladrillo y cocina; tiene un monte de durazno é higueras, con un desaguadero bajo de zanja, un pozo y cuatro cuadras de terreno zangeado. El que se interese ocurra á tratar con su dueño D. Francisco Baginas, en la calle de San Luis No. 69. Jn 19 3p

EDICTO DE POLICIA.

CONSIDERANDO el gefe del departamento lo perjudicial que son las caballerizas estabiebidas en los diferentes puntos de la ciudad, tanto por el desaseo que se ocasiona con ellas en sus diferentes calles cuanto por la insalubridad que resulta de la fetidez que arroja el estiercol por mas estremada que sea la limpieza de los interesados. Considerando igualmente que todas las prevenciones hechas tantas veces por la Policia para que los propietarios de huecos cerrasen los de su pertenencia, han sido desatendidas escandalosamente dando lugar á que en algunos de aquellos burlando la vijilancia de policia se depositen basuras lo que no verificaran si se hallasen en los terminos prevenidos. Considerando en fin que la tolerancia por parte de la Policia á este respecto, puede ser culpable, ha determinado el jefe de ella con aprobacion superior lo siguiente;

Art. 1 ° Se prohive absolutamente que en el termino de tres meses contados desde esta fecha existan las caballerizas dentro de la ciudad.

2. A los seis dichos de la publicacion de este Edicto, todo hueco que no esté cerrado, la Policia lo hara por cuenta del interesado quien será obligado á pagar su costo.

3. Despues del plazo estipulado en el artículo 1. ° el que no haya verificado lo que en él se previene, se dará cuenta á la superioridad para que le aplique la pena que tenga á bien imponerse.

Montevideo, Junio 9 de 1834.
LUIS LAMAS.

SE VENDE.

UN mulato de edad como de 20 á 24 años, propio para el trabajo de campo, sin vicios conocidos, en la cantidad de 350 pesos: el que se interese en su compra ocurra á la casa No. 78, calle de San Gabriel, tienda de D. Antonio Fariña hallará con quien tratar. M 17

Se vende,

UNA criada de todo servicio de edad como de 20 años. Quien se interese en comprarla se verá con su amo en la calle de San Gabriel, casa del señor Mackinon, No. 126, adentro. Jn. 10

D. Francisco Araucho, Juez pribaiivo del Crimen en este Estado Oriental del Uruguay.

POR el presente, cita, llama y emplaza á los que se consideren interesados en dos baules de botines y otro de paquetes de palitos de fosforos que conducian tres negos como á las siete de la noche del veintisiete de Mayo último por la inmediacion de la casa del Consulado, y fueron detenidos por el Sargento de Policía Joaquin Ortiz; para que dentro de tres dias, que por preciso termino se les señala, comparezcan en este Juzgado á deducir sus derechos y acciones, pues si asi lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y no verificandolo les parara el perjuicio que haya lugar.—Montevideo, Junio 19 de 1834. Francisco Araucho.—Por mandado de su Señoria: Ramon María Pelaez, Escribano Público.

Aviso al público.

EN la calle de San Juan No. 30, vive una señora que limpia paños de todas clases, á precios muy equitativos Los señores que la quieran ocupar curran á su casa, que seràn bien servidos. Jn. 10

SE VENDE.

UNA maquina de nueva invencion para moler café; que un niño puede moler hasta 4 arrobas por dia. El que se interese puede ocurrir à la barraca de D. Pedro Jourdan, al lado de San Francisco. Junio 7—4p.

Aviso al Comercio.

SE ha extraviado hoy una letra jirada el 18 del corriente á 3 meses de la fecha por valor de 1,000 patacones aceptada por D. Manuel Garcìa de la Sienra cuya pérdida se hace saber al público para que no sea admitida en ninguna transacion pues no será paga por dicho aceptante. *Montevideo Junio 19 de* 1834

AVISO DE LA POLICIA.

UN caballo se halla detenido en la casa central del Departamento con recado que se halló en una calle de la ciudad; el que se considere con derecho á él ocurra á la oficina del expresado que dando las señas se le entregará.

Montevideo Junio 10 de 1834.
LAMAS.

El Dr. D. Carlos G. Villademoros, Juez Letrado de lo Civil, actuando en lo Criminal.

POR el presente, cita, llama y emplaza á D. José Saturnino de Arrescaeta, D. Nicolas Herrera y D. Juan Atanacio Lavandera, para que dentro del término de treinta dias, que se les señalan desde esta fecha, comparezcan en este Juzgado á estár á derecho en la causa que se sigue sobre falsificacion de papel sellado del año próximo pasado pues si asi lo hicieren se les oirá y administrará justicia en cuanto la tuvieren; y no verificandolo se procederá sin mas citacion á declararlos reveldes y contumaces y se entenderán todas las diligencias q' ocurran con los estados del Juzgado, quien asi lo ha determinado en auto de diez y seis del corriente, librado en la accion Cívil deducida por el rematador D. Diego Espinosa.—Montevideo, Junio 19 de 1834.—*Carlos G. Villademoros.*—Por mandado de su Señoria: *Ramon María Pelaez*, Escribano Público.

AVISO DE LA CAPITANIA

SE ha mandado con repeticion que los SS. consignatarios de buques cuiden de que no se conduzca mas carga sobre el muelle que aquella suficiente á poderse trasladar á los almacenes ó á los buques respectivos consultando de este modo no deteriorar aquel establecimiento que de dia en dia se resiente por el mal estado en que se hallan las maderas y por el enorme peso que queda frecuentemente sobre él, lo que ocasionará perjuicios al público en general.

Con este motivo la Capitania del Puerto en cumplimiento á las ordenes superiores que tienen y á las que le son peculiares por ordenanzas, empezará desde el dia 18 del corriente á tomar medidas que sirvan â impedir la continuacion de este abuso que tanto perjudica, y que se aumenta con frecuencia por la falta de consideracion con q' se miran las órdenes de los Géfes respectivos.

Para evitar quejas de los Sres. consignatarios y demas á quienes corresponda este aviso, se manda publicar por ocho dias el presente, á fin de que cualquiera medida que se tome en adelante para cortar este mal, no sea clasificada de arbitraria.

Montevideo, Junio 9 de 1834.
Carlos de San Vicente.

SE VENDE,

POR ausentarse el dueño del país, una pulpería de poco principal,—como tambien una carretilla de poco uso con tres mulas, en un precio acomodado: El que se interese ocurra á la calle de S. Luis, en la herrería de D. J. A. Acosta. J 3 3p

AVISO A LA POLICIA.

SE ha huido de la esquina de Silva en el muelle un negrito bozal, renegrido llamado Antonio, de 8 años; lleva pantalon de bayeton y camisa azul con listas coloradas, tiene la cabeza rapada; quien lo entregue á su amo Antonio Silva será gratificado. jn. 9—3 p.

SE HA HUIDO.

EN la tarde del Miércoles 11 del corriente una negrita como de 9 años de edad, bosal, muy carrilluda, la barba larga, y con un vestido viejo de saraza obscura, camisa de lienzillo y con pañuelito de seda en el pescueso. El que la presente en la casa llamada del Chapero en el Córdon, ó en los altos de D. Agustin de Castro en la Plaza, será bien gratificado. Junio 13—

Aviso de la Policía.

SE há efectuado la rifa de seis hermosos cuadros tasados en 152 pesos, y salió premiado el No. 152; el que tenga dicho número presentelo en la oficina de Policía donde le serán entregados los cuadros.—Montevideo, Junio 12 de 1834.
LAMAS.